



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Treinta (30) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00275	00
DEMANDANTE	ESTELLA HINCAPIE CHAVARRIA						
DEMANDADA	MARIA MARIELA VASQUEZ JARAMILLO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Subsanada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. Se dispone su admisión.

De otro lado mediante memorial que antecede el señor JUAN GUILLERMO VASQUEZ RAMIREZ quien afirma ser apoderado general de la demandada MARIA MARIELA VASQUEZ JARAMILLO según escritura pública No. 1106 del 27 de mayo de 2021 confiere poder especial a las abogadas MARIA DEL SOCORRO ARRUBLA DE GALLEGO y MARIA FABIOLA MEDIANA TAMAYO para que ejerzan la representación judicial de la señora MARIA MARIELA VASQUEZ JARAMILLO en el proceso de la referencia. Sin embargo no acreditó ostentar la calidad aducida. En este sentido se requerirá al memorialista para que allegue copia de la escritura pública No. 1106 del 27 de mayo de 2021.

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por STELLA HINCAPIE CHAVARRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 32.555.438 en contra de la MARIA MARIELA VASQUEZ JARAMILLO.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la demandada el presente auto admisorio, entregándole copia de la demanda, para que en el término legal de diez (10) días hábiles proceda a dar respuesta a la misma. Deberá prevenirse a la demandada que, en atención a las medidas de bioseguridad adoptadas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para efectos de la notificación, deberá solicitar previamente cita en el correo electrónico j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co o en el número 261-5309

TERCERO: RECONOCER personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido a la abogada MANUELA ARREDONDO ROA portadora de la T.P. No. 332.571 del C.S. de la J.

CUARTO: Requerir al señor JUAN GUILLERMO VASQUEZ RAMIREZ para que dentro de los cinco (5) días siguientes allegue a las presentes diligencias escritura pública No. 1106 del 27 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade0632ca2e8201bb963d6b1b311f2f281383196fec5fc8470f4da2e65508aaf

Documento generado en 30/07/2021 06:18:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**